

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:05 horas del día veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- D^a Julia Rodríguez Osés
- D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca
- D^a María Magdalena Da Silva Narro
- D^a Mónica Lobo Del Barrio
- D. José Antonio Palacios García
- D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza
- D^a Leticia Osés Fernández

CONCEJALES NO ASISTENTES EXCUSADOS:

- D. Julián Tecedor Rodríguez

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Marcos Alonso Pascual.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2025 distribuida con la convocatoria, con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que se han dictado desde la última sesión celebrada:

FECHA	RESOLUCIONES
28/02/2025	DEVOLUCIÓN DE TASAS DE AGUA POTABLE Y BASURAS
07/03/2025	LIQUIDACIÓN I.C.I.O OBRA COMPLEMENTARIA
07/03/2025	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CAMINOS FASE 9 ^a
10/03/2025	SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y OBRAS DEL CONSULTORIO DE SALUD 2025
10/03/2025	CONVOCATORIA SUBVENCIÓN BARRIO BODEGAS 2025
14/03/2025	APROBACIÓN DE FACTURAS 3/2025
15/04/2025	LIQUIDACIÓN TASAS GASTOS DE ENTERRAMIENTO
22/04/2025	APROBACIÓN DE FACTURAS 4/2025

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024.-

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta a la Corporación del expediente completo de Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2024, así como de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2025 aprobando la misma, con el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	1.368.231,50 €	1.098.895,09 €		269.336,41 €
b. Operaciones de capital	509.211,00 €	548.367,42 €		-39.156,42 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.877.442,50 €	1.647.262,51 €		230.179,99€
2. Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
3.Pasivos financieros	0,00 €	45.849,55 €		-45.849,55 €
Resultado presupuestario del ejercicio	1.877.442,50	1.693.112,06 €		184.330,44 €
Ajustes				-159.499,19€
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			0,00 €	
5. Desviación Financiación negativas del ejercicio			0,00 €	
6. Desviación financiación positivas del ejercicio			159.499,19 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO				24.831,25 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

<i>COMPONENTES</i>	<i>IMPORTE</i>
1.-Fondos líquidos	601.628,54
2.-Derechos pendientes de cobro	247.228,34
+ Presupuesto corriente	46.234,24
+ Presupuestos cerrados	190.239,23
+ Operaciones no presupuestarias	10.754,87
- Cobros pendientes de aplicación	0,00
3.-Obligaciones pendientes de pago	172.215,20
+ Presupuesto corriente	80.563,63
+ Presupuestos cerrados	0,18
+ Operaciones no presupuestarias	91.651,39
- Pagos pendientes de aplicación	0,00
I.-REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	676.641,68
II.-SalDOS de dudoso cobro	165.007,02
III.-Exceso de financiación afectada	159.499,19
IV.-REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	<u>352.135,47</u>

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EDUCATIVO PARA LA CONCILIACIÓN FAMILIAR .-

El Ayuntamiento de Entrena ha solicitado la colaboración económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la ejecución de las obras de construcción de edificio educativo para la conciliación familiar. Entre la documentación aportada previamente por el Ayuntamiento se incluye un proyecto redactado por los Arquitectos Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y Carmen Fernández Díez del Corral, informado favorablemente por los servicios técnicos de la Consejería con fecha 9 de enero de 2025 y aprobado por acuerdo de Pleno a fecha 30 de enero de 2025.

Visto el artículo 100 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, que establece que las entidades locales podrán celebrar convenios con la Comunidad Autónoma para la más eficaz gestión y prestación de servicios de su competencia, y que a través de esos convenios podrán ejecutarse puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, desarrollar actividades de carácter prestacional o adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo.

Visto el artículo 33.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Administraciones Locales ajustarán sus relaciones a los principios de colaboración y coordinación. Así como el artículo 55 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local prevé la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Visto el modelo del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y el Ayuntamiento de Entrena, por el que se establecen las bases para la financiación de las obras de “construcción de edificio educativo para la conciliación familiar”.

Y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y el Ayuntamiento de Entrena por el que se establecen las bases para la financiación de las obras de “construcción de edificio educativo para la conciliación familiar”.

Segundo.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para la firma del presente Convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Desde la Presidencia se da comienzo al turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra D. José Antonio Palacios García preguntando por el estado de las actuaciones municipales en el Barrio de Las Bodegas, y por otro lado, propone la colocación de arbustos o espacios verdes en determinados viales donde se hayan realizado actuaciones.

En referencia a las intervenciones, desde Alcaldía se explica el estado de los asuntos, y las distintas actuaciones, así como su complejidad y valoración económica.

Por ultimo, D^a Leticia Osés Fernández expone la desaparición de los vallados y que se proceda a su recolocación en el Barrio El Conjuero 2-3.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:45 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,
José Jalón Sotés

EL SECRETARIO,
Marcos Alonso Pascual